



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, 20 de mayo de 2021

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05001-31-05-010-2019-00701-00
DEMANDANTE:	MARCELINO OMAR DIAZ VALENCIA
DEMANDADOS:	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

Teniendo en cuenta que la sociedad demandada, PORVENIR S.A. se notificó de la demanda el día 24 de febrero de 2020 y presentó el memorial con la contestación de la demanda el día 9 de marzo de 2020, con un apoderado diferente al otorgado en el poder, es decir, no estaba facultado para hacerlo, por lo que, mediante auto del 15 de diciembre de 2020, se concedió un término de 5 días para aportar poder de representación o sustitución, sin que hasta la fecha se haya pronunciado sobre éste aspecto.

Atendiendo a la información que antecede, se tiene por NO contestada la demanda presentada por la AFP PORVENIR S.A.

Por otro lado, Atendiendo la solicitud presentada por SEBASTIAN QUINTERO OCAMPO identificado(a) profesionalmente con la T.P. No. 303.276 del CSJ, en el cual renuncia al poder sustituido por el DR. GUSTAVO SANCHEZ PUERTA en calidad de representante legal de CONSULTORES ASOCIADOS EN SEGURIDAD SOCIAL S.A.S., se ACEPTA la misma. Y a su vez, se RECONOCE personería para actuar a MARIA ISABEL AGUDELO LONDOÑO identificado(a) profesionalmente con la T.P. No. 328.266 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar los intereses de la parte demandante y quien cuenta con tarjeta vigente de acuerdo al certificado de antecedentes disciplinarios de abogados verificado en el portal web de la Rama Judicial del Poder Público.

Seguidamente se autoriza a los señores CRISTIAN CAMILO VASCO FERNANDEZ identificado con C.C. 1.214.732.799 y a MATEO SÁNCHEZ FLÓREZ identificado con C.C. 1.017.247.771 como dependientes judiciales para el presente proceso.

Finalmente se procede a señalar fecha para la celebración de la audiencia obligatoria de conciliación decisión de excepciones previas, saneamiento, y fijación del litigio y decreto de pruebas y de ser posible de trámite y juzgamiento, para el día 24 de mayo de 2022 a las 8.30 A.M.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

CLAUDIA MARIA OCHOA RICO  
JUEZ (E)

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, 21 de Mayo de 2021

El auto anterior fue notificado por estado y estados electrónicos N° 076 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

OSCAR ANTONIO ENCISO RODRIGUEZ  
Secretario